

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ARO LXXXXVII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 30 DE OCTUBRE DE 1962

|| NUM.

17.812

PODER EJECUTIVO

Secretaria de Educación Pública

Acuerdo Nº 1261

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 177.70) ciento setenta y siete lempiras, con setenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la "Papelería e Imprenta Calderon, S. de R. L.", que suministrará el siguiente material para servicio del Instituto Anexo a la abandonó el trabajo. Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán". de esta ciudad, en la forma que sigue:

(6) Resmas papel tra-10 L 84.00 (3) tubos tinta de mimeógrafo 37.50 (3) cajas sténciles

(1) bote de tinta correc-1.50 tora 4.25 (1) caja de grapas ... (l) bote tinta para se-

1.00

2.20

}la (1) docena lápices rojo azul

(1/2) docena borradores de pizarra ...

(1) millar hojas de papel membretado (1) estilete fino

(1) millar hojas papel copia

Comuniquese.

yo de 1962.

Suma L 177.70

El gasto se tomará de los fon-

dos especiales del Instituto Noc-

tumo Anexo a la Escuela Supe-

nor del Profesorado "Francisco

Morazán", y que se encuentran depositadas en dicha Tesorería.

R. VILLEDA MORALES.

José Martinez O.

A Secretario de Estado en el

Despacho de Educación Pública.

Acuerdo Nº 1262

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1" de ma-

Tegucigalpa, D. C., 5 de ma

de la Profesora Laura Echeverría. Adelfa Midencia, Profesora Au-

tes Miembros del Personal Docen-

te de la Escuela de Adultos de la

Penitenciaría Central, en la for-

Ela Ester Florentino Paredes.

Profesora Auxiliar, en sustitución

ma siguiente:

xiliar, en sustitución del Profesor Alvaro Noe! Mercado, que abandonó el trabajo.

Zoila Lidia Avila David, Pro fesora Auxiliar, en sustitución del Profesor Custavo A. Milla, que

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado 20 el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1263

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de ma-6.75 yo del presente año, a las siguien-tes personas, Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciu-1.50 dad, en la forma siguiente:

Josefa Cerrato, sirvienta del In-9.00 ternado, en sustitución de Isabe Olivera, que no se presentó.

Rosa María Sauceda, sirvienta de la Escuela, en sustitución de Elena J. Lagos, que pasa a otro

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos. -Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el espacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1264

Tegucigalpa, D. C. 5 de mayo de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a partir dol 1º de ma-

CONTENIDO

Secretaria de Educación Pública acuerdos Nº 1961 al 1293, inclusive.—Mayo de_1362.

AVIEOS

da de la limpieza del Laborato- muniquese. rio de la Escuela Normal de Se noritas, de esta ciudad.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela.--Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1265

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de marzo del año en curso, por el joven José María Ramos, estudiante v vecino de la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las de! Plan de Estudios del acompaña una certificación de es-General de Educación Media; tudios debidamente legalizada;

General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Ciclo Común de Cultura General: Moral y Civica, Ciencias Natura- Idioma Nacional, Estudios Socia- ticas, Inglés, Educación Física, les Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General Idioma Nacional, Esudios Sociales. Ciencias Naturales. Maemáticas Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Cien-

María de Jesús Núñez, Encarga Musical, Artes Industriales.—Co-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1266

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos, por el joven Carlos Alberto Hernández Toro, estudiante y vecino de Gracias, Lempira, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el pa Ciclo Común de Cultura General: recer favorable de la Dirección

Considerando: Que se concede Resulta: Que e ha oído el pa- rá equivalencia de estudios siemrecer favorable de la Dirección pre que las asignaturas cuva equivalencia se l'ita tengan la misma denominación en ambos Pianes Artículo 78 del Código de Educación Pública

> Por tanto: el Presidente de la República,

> > ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Natura, les, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del les, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales, Inglés, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Na-

Física y Deportes, Historia Universal. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Quimica Orgánica Educación Musical, Educación Física, Francés, Física (Optica, Acústica, Magnetismo y Electricidad).-Comuní-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1267

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de marzo del año en curso, por el joven Luis Amilcar Bardales, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios so mpre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemá-Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Escias Naturales, Matemáticas, In-cional, Inglés, Matemáticas, Bio-tudios Sociales, Ciencias Natura-

70 del presente año, a los siguien- yo del presente año, a la señorita glés, Educación Física, Educación logía, Física, Filosofía, Educación les, Inglés, Educación Física, Educación logía, Física, Filosofía, Educación logía, Física, Educación logía, Física, Filosofía, Educación logía, Física, Educación logía, Educación logía, Física, Educación logía, Educación log

Derechos Reservados

cación Musical, Artes Industriales. —Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1268

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de abril del año en curso, por el joven Pedro Ronald Carvajal, es tudiante y vecino de este Distrito Centra! contraída a pedir se le conceda equivalenia de estudios de las materias comprendidas confor- de 1962. me al Pian de Estudios de Edueación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: acompaña una certificación de estudios debida, les personas, Miembros del Persomente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concedepre que las asignaturas cuya equi- renunció. valencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Pla-Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Mora! y Civica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educa-ción Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas. Inglés. Educación Física, de 1962. Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Química, Filosofía, Edu. en la forma siguiente: cación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1269

de 1962.

El Presidente de la República, ACUERDA:

blica de El Salvador, con las si- de dos piezas y una cocina, tenien-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1270

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de mavo del presente año a las siguiennal Docente de la Escuela Nocturna "Juan Ramón Molina", de Lima Cortés, en la forma siguiente:

nes, Artículo 78 del Código de xiliar de la Escuela Nocturna en esta ciudad el 30 de octubre que pasó a otro puesto.

> Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas escuelas.--Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1271

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo

El Presidente de la República ACUERDA:

Juan García Rivera, mayor de sarán cubicata de del bloque marcado con el número edad, casado, Ingeniero, vecino de de Educación. El Progreso, departamento de Yoro, actuando en su carácter de Ge-

Rivera, manifiesta: que su representada Plantaciones de Birichi-Ampliar el Acuerdo Nº 717 de che. S. A., legitima dueña en esta fecha 9 de marzo del año en cur ciudad, del siguiente inmueble: so, que concede equivalencia de Una casa de bloques de cemento. estudios de las materias compren. lecho de zinc, piso de cemento, de

milares a las del Plan de Estu- do cada pieza nueve pies de andios del Ciclo Común de Cultura cho por dieciséis de largo, Tam-General vigente en Honduras, a bién he construido nueve aparta-favor de la señorita Alma Mirtala mentos en el mismo solar de die-Ticas, en el sentido de incluir las ciocho pies de largo por catoree asignturas del Tercer Curso del de ancho cada uno, siendo dichos Ciclo Común de Cultura General, cuartos de bloques de cemento con así: Idioma Nacional, Estudio So divisiones de madera machinem ciales, Inglés, Educación Musical brada, techo de zinc, cielo razo de cartón comprimido, piso de cemento, todos los apartamentos tienen sus respectivas cocinas, de diez darlo por terminado antes del venp'es de largo por ocho de ancho. piso de cemento, techo de zinc, de bloques de cemento, también cada uno con su respectivo servicio sanitario v baño y lavanderos, todos de cemento, exclusive el de la casa que es de porcelana. Este in-Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo mueble está situado en un solar el consentimiento del arrendador. que tiene las siguientes dimensio. En fe de lo cual y para los efecnes v colindancias: A! Norte, ciento treinta y ocho pies, propiedad de Guillermina Herrera; al Sur. D. C., a los 18 días de marzo de ciento cincuenta y cinco pies, seis pulgadas, calle de por medio propiedad de Reineria Cálix; v Salvador Castro: at Fsto ciento veinticuatro pies, propiedad de Salvador Castro y Josefa Fuentes, calle de por medio, al Oeste, ciento Mélida Pineda Muñoz, Sub-Di-streinta y nueve pies, propiedad de veeduría General de la República" rectora de la Escuela Nocturna Juana García y Fabiún Galdámez. 'Juan Ramón Molina'', en susti- Que dicho inmueble su represenrá equivalencia de estudios siem- tución de José Santos Moreno, que tada Plantaciones de Birichiche. S. A., lo hubo por compra que le hizo al señor Ramon Navarro S.. Catalina Rodríguez, Maestra Au- en escritura pública que autorizó 'Juan Ramón Molina", en susti- de 1959 e inscrito el dominio a tución de Mélida Pineda Muñoz. favor de Plantaciones Birichiche, S. A., bajo el Nº 3.011. Folio 504 del Tomo IV del Registro de la Propiedad de esta Sección Judicial. A principios de este año se agregó como mejora, al innueble descrito un apartamento más para servicio de Éscuela; que por tenerlo así convenido con el Gobierno le da en arrendamiento el inmueble descrito para que sea damiento Nº 7, del edificio que ocupa General de la República. — Jacobs ocupado por la Escuela "Trinidad la Escuela Urbana Mixta "República Zavala, Proveedor General de la Re Cabañas", de esta ciudad, depen- de Chile", en el fraccionamiento de pública. — Edda Zúniga, Sria. Protectionamiento de pública. — Edda Zúniga, Sria. Protectionamiento de pública. diente del Ministerio de Educación Pública, por el precio de (L 280.00) doscientos ochenta lempiras mensuales, que se pagarán a! finalizar el mes. el presente Contrato será válido por diez meses que comenzarán a partir del mes de febrero al mes de noviem-Aprobar por los meses de fe-bre del corriente año, término probrero a noviembre del presente rrogable a volun ad de ambas paraño, el Contrato de Arrendamien- tes, sin necesidad de nuevo Conto Nº 8, de un local que ocupa trato, si antes del vencimiento de la Escuela "Trinidad Cabañas", éste no se ha notificado a la otra de la ciudad de Progreso, Yoro, parte el desco de darlo por termi. Primero: Roberto Ramírez Folgar es nado. En el prec'o de la renta no propietario de un edificio de tres planvan incluídos los gastos por ser- tas, ubicado en los lotes "G" y "H"

rente y Representante Legal de de la República, acepta en su ca-Plantaciones de Birichiche, y el rácter de Representante del Go-Procurador General de la República de Arrendamiento del siblica, como Representante del Go- tado inmueble en las condiciones ladrillo de cemento, instalación para bierno, ante los oficios del Pro-lestipuladas, que no se obliga haveedor General de la República, cer ninguna mejora a dicho in-Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo señor Jacobo Zavala, convienen en mueble, entendiéndose que el celebrar el siguiente Contrato: arrendatario pueda exigir por Primero: El señor Juan García vía judicial al arrendador el sa neamiento y mejoras al inmueble que por factores imprevistos sur.
Tercera planta: consta de un sólo salón de la República, convienen es gieran cuando el presente contrato que mide siete metros de frente por el siguiente Contrato: ya estuviera en vigor y que el arrendatario fuera elemento ajeno ladrillo de cemento, cielo machihema las fallas del inmueble.

dies del Plan Básico, de la Repú-diecinueve de ancho, compuesta Juan García Rivera y el señor Pro-ficación fue acondicionada y cedida por y que da en arrendamiento de la Repú-diecinueve de ancho, compuesta Juan García Rivera y el señor Pro-

curador General de la República. Roberto Ramírez Folgar via en su caracter de Representante de la propietaria Plantaciones de Birichiche, S. A., el primero y en el de Representante del Gobierno el segundo, se comprometen a respetar en todas y cada una de sus partes el presente contrato y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes, sin causa justificada, darlo por rescindido; v si por cualquier otro motivo alguno de los contratantes quiera cimiento deberá avisar a la otra parte anticipadamente y exponiéndole las causas justas que le deteminan a ello, para ratificarla; y en caso de que se quiera sub-arrendar dicho inmueble, el arrendatario deberá consultar y obtener tos legales consiguientes firman el presente Contrato, en Tegucigalpa. mil novecientos sesenta y dos.-Juan García Rivera, Identidad Nº 19. Folio 32, Tomo IV.—José Ayala Z., Procurador General de la República.—Jacobo Zavala. Provee. dor General de la República.-Ed. da Zúniga, Secretaria de la Pro-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Depacho de Educación Pública

José Martinez O.

Acuerdo Nº 272

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de

El Presidente de la República ACCERDA .

Aprobar a partir del mes de enero berto Ramírez Folgar, Identidad Nº 4 del presente año, el Contrato de Arrennominado "El Reparto", de esta ciudad duría General de la República." - Co capital, en la forma siguiente:

"Contrato Nº 7.-Los suscritos, Roberto Ramírez Folgar, mayor de edad, casado, empresario, y vecino de esta ciudad, actuando en su propio nombre, y el Procurador General de la República, como representante del Gobierno, ante los oficios del Proveedor General de la República, señor Jacobo Zavala, convienen en celebrar el siguiente Con-

serán cubiertos por el Ministerio "10" en el fraccionamiento denomina do "El Reparto" en esta ciudad capital, Segundo: El señor Procurador Primera planta: consta de siete piezas, agua potable y luz eléctrica. Segunda nestina Zúniga de Landa, planta: consta de cinco piezas, un par edad, casada, Profesora y de este w sillo, tres servicios sanitarios, un baño, cindario actuando en su propio sentenciario actualizario a patio cercado, instalación para agua y el Procurador General de la Boje potable y luz eléctrica, techo de con-blica, como Representante del Cobient cirto, piso con ladrillo de cemento ante los Oficios del Proveeder G veintiocho metros de fondo, pisos con brado, techo cubierto de asbesto, con de Landa, es dueña de una casa instalación para luz eléctrica. Esta edi-

guno para el Estado, durante d de mil novecientos sesenta y ma que funcionara en él la Escuela Min "República de Chile" y por tenerla a convenido con el Ministerio de Edu ción le da en arrendamiento el in ble descrito para que sea ocupac la mencionada Escuela por e de (L 300,00) trescientos mensuales, que se pagarán al fin el mes, el presente Contrato será villa por un año, que comenzará a par del mes de enero del prese termino prorrogable a volunted de bas partes, sin necesidad de naces Ca trato, si antes del vencimiento de inte no se ha notificado a la otra pun el deseo de darlo por terminado. En el precio de la renta no van incluiden los gastos por servicios de alumbrado y agua que serán cubiertos por el Mi nisterio. Roberto R. Folgar no autoria al Ministerio de Educ. Pública, a hace ninguna reforma, salvo se obtenga la autorización por escrito. Correrán por cuenta del Ministerio las reparaciona locativas ocasionadas por el mai un Amhos, el arrendador y el arrendatario en su caracter de propietario el pri mero y en el de representante del Go bierna el segundo, se comprometes a respetar en todas y cada una de 📾 partes el presente Contrato, y en cam de falta de cumplimiento por algun de las partes, sin causa justificada, darlo por rescindido; y si por cualquia otro motivo alguno de los contratamento quiera darlo por terminado antes éd vencimiento deberá avisar a la 🖦 parte anticipadamente, y exponiental las causas justas que le determi ello, para ratificarla; y en caso de au se quiera subarrendar dicho inmudia el arrendatario deberá consultar y de tener el consentimiento del arrendale En fe de lo cual y para los efectos lo gales consiguientes firman el neces Contrato, en Tegucigalpa, D. C., a la veintidos días del mes de marso d mil novecientos sesenta y dos.-f) le F-7-T-III. — José Ayala Z., Procurado muniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el De pacho de Educación Pública,

José Martines O.

Acuerdo Nº 1273

Tegucigalpa, D. C., 7 de maye d

El Presidente de la República ACUERDA:

Aprobar a partir del mes de abi del presente año, el Contrato de Anes damiento Nº 6, de la casa que ocupari el Instituto Nacional de Antropo Historia de esta ciudad, en la forma

"Contrato Nº 6. Los suscittos la

Primero: La señora Ernestina Zin

3

miento que da a la calle, y que consta de dos piezas de 7 de ancho por 9 de largo, con su servicios sanitarios es buen estado, para que sea ocupado per el Instituto Nacional de Antropologia e Historia dependiente del Ministerio de Educación Pública por el precio de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, que se pagarán al finalizat el mes, el presente Contrato ser válido por un año, que comenzara a partir del 1º de abril del presente in termine prorrogable a voluntad de partes sin necesidad de nuevo Contrato, si antes del vencimiento de éste se ha notificado a la otra parte d deseo de darlo por terminado. En el precio de la renta no van incluídos los gastes de alumbrado y agua que seria cubiertos por el Gobierno. Segundo: Ambos contratantes se comprometen a respetar en todas y cada una de sus partes el presente contrato; y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes, sin causa justificada, darlo por reseindido; y si por rualquier otro motivo, alguno de los contratantes quiera darlo por terminado antes del vencimiento deberá avisar a la ous paste anticipadamente, y exponiendole las causas justas que le determinea a ello, para ratificarla; y en esso de que se quiera subarrendar dicho innueble el arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del weendador.

Terecro: En todo lo no especialmente esimulado en el presente Contrato. ambas partes se someten a lo establecido en el Código Civil, para esta clase de arrendamientos. En fe de lo cual y pura los efectos legales consiguientes firman el presente Contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintidos sias del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos. - Ernestina Z. de Landai Identidad Nº 22, Folio 208, Tomo IV. Impuesto Sobre la Renta K-2937.—losé Ayala, Procurador Genenl de la República. — Jacobo Zavala, Preveedor General de la República. --Edda Zûniga, Sria. de la Proveeduria General de la República." - Comu-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des peche de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1274

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de

Vina la aolicitud presentada a esta la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación. Pública, con fecha veinticuatro de abril del presente año, por et joven Nicolás Irias Zelaya, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria y vecino de este Distrito Cental, contraide a pedir se le declare silmute con el Estado, en virtud de laher enterada en la Tesorería General de la República la suma de (L 120.00) ciente veinte lempiras, con lo que cubre como bequista que fue cuenta del Estado en el Instituto Imperiamental "La Fraternidad", de Jaicalpa, Olancho, acompaña los do-rates con que comprueba los extremos de su petición.

wika: que se ha sido el parecer inamble del Consejo Técnico de Edu-

Cansiderando: que es procedente de la contra del contra de la contra del l ta que acredite haber enterado en Icaresia General de la República d relor de la misma.

Por tanto: el Presidente de la República.

Declarar solvente con el Estado al Profesor Nicolás Irias Zelaya, de las generales expresadas, artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Cúdigo de Educación Pública.—Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des pacho de Educación Pública,

José Martines O

Acuerdo Nº 1275

Tegucigalpa. D. C., 8 de mayo de

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de mayo del presente año, a la señorita Elena J. Lagos, Portera de la Escuela de Aplicación República de El Paraguay, Anexa a la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de María de Jesús Núñez, que pasa a otro

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial l de dicha Escuela.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des pacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1276

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de

El Presidente de la República

ACTIERDA:

Cancelar a paritr del 1º de mayo del presente año, el nombramiento de la señorita María del Carmen Palma. Mecanógrafa de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, autorizada en Acuerdo Nº 356 de fecha 3 de marzo del año en curso.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des pacho de Educación Pública,

· José Martinez O.

Acuerdo Nº 1277

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de

El Presidente de la República ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de mayo del presente año, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven María G. Matute, que hacía estudios en la Escuela Normal de Antonio, Municipio de Manto, en sus-Señoritas de esta ciudad, en virtud de titución de Mariano Ruiz. (A partir que la interesada renunció a ella.—Co- del 1º de mayo). muniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1278

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de

El Presidente de la República ACTIEMDA:

Autorizar a partir del 1º de mayo del presente año, la beca de (L 35.00)

treinta y cinco lempiras, a favor de la señorita Blanca Nieves Rodríguez, para que realice estudios en la Escrela Normal de Señoritas de esta ciudad.

El gasto se imputará a la Pda. ce rrespondiente del Presupuesto Generali de Egresos e Ingresos.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des pacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1279

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de dad.

El Presidente de la República

ACCERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Olancho, en la forma siguiente:

María Cristina Cartagena, Sub-Directora (interina) de la Escuela Urbana "Unión y Fuerza" del Municipio de Guavane, en sustitución de Clementina Baquedano de Agurcia, a quien se le concedió un mes de licencia y sin goce de sueldo. (A partir del 1º de mayo).

Dolores Ayala M., Directora (interina) de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Guarizama, en sustitución de Purificación A. de Antúnez, a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1º de mayo).

Héctor Figueroa Hernández, Director Escuela Rural de la Aldea La Estancia, Municipio de Guata, en sustitución de Ela Pagoada de Figueroa, que re nunció. (A partir del 1º de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des pacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1280

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores partamento de Olancho, en la forma si-

Adalberto Guifarro Portillo, Director de la Escuela Rurai de la Aidea San

Marina Sevilla C., Sub-Directora le la Escuela Rural de Antonio, Municipio de Manto, en sustitución de Adalberto Figueroa. (A partir del 1º de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1281

Tegorigalpa, D. C., 8 de mayo de

Il Presidente de la República

ACUERDA:

Romero Deras, Sub-Directora Cinteri-Choluteca, en sustitución de Mariana partamento de Ocotepeque, en sustitución de Carmelina Mejía de Velásquez, quien se le concedieron seis semanas, de licencia por razones de materni- a que tienen derecho conforme Decreto

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1282-A

Tegneigalpa, D. C., 8 de mayo de

Educación Primaria Urbana, y vecina en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad: acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Edu-

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

·Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora María Luisa Zelaya, de las generales expresadas, artículos 140 de la Constitución, 208 y 210 Reformados Miembros del Personal de las Escuelas del Código de Educación Pública; y Primarias Urbanas y Rurales del De- 225 del Reglamento General de Educación Media.--Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1282-B

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Choluteca, en la torma 1962. siguiente:

(interina) de la Escuela Urbana "Re- fecha tres de mayo del año en curso.

pública de Guatemala", del Municipio l de San Marcos de Colón, en sustitución de Josefana Pinel de Baires, a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del lº de mayo).

Graciela Cadenas, Directora Cinteri-Nombrai a partir del 10 de mayo del na) de la Esceula Rural "Lempira", resente año, a la Profesora Mercedes de la Aldea La Cruz, Municipio de na) de la Escuela Urbana "El Ade-¡G, de Alvarez, que goza de un mes lanto", del Municipio de La Labor. De de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1º de mayo).

> Las nombradas desengarán el sueldo Nº 173 del 16 de octubre de 1957.---Comuniquese.

> > R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1283

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de

Vista la solicitud presentada a esta Secrearita, con fecha veinte de marzo del año en curso, por el joven Ronny Guillermo Solis Decosta, estudiante v Vista la solicitud presentada a la vecino de este Distrito Central, con-Secretaria de Educación Pública, con traída a pedir se le conceda equivafecha veinticinco de abril del presente lencia de estudios de las materias comaño, por la joven María Luisa Zelaya, prendidas conforme al Plan de Estumayor de edad, soltera. Profesora de dios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios de este Distrito Central, contraida a del Ciclo Común de Cultura General pedir se le declare solvente con el Es- y Ciclo Diversificado de Educación tado, en virtud de haber trabajado Comercial, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

> Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACCERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Cielo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional. Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura Ceneral: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional. — Comuni-

El Secretario de Estado en el Des pacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1284

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de

Vista la solicitud presentada a la Reina Rodríguez, Profesora Auxiliar Secretaria de Educación Pública, con cación Primaria Urbana y vecina de Común de Cultura General, con la de partir del 1º de mayo). este Distrito Central, contraída a pedir igual título Teodora de Cardona, Prose le declare solvente con el Estado, sesora de Estudios Sociales en el Prien virtud de haber trabajado en las mer Curso del Ciclo Común de Cultura escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su

Resulta: que se ha oído el parecer savorable del Consejo Técnico de Edu- pacho de Educación Pública, cación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Inés Alvarez Argueta, de las generales expresadas, artículo 140 de la Constitución de la República, 208 y siguiente: 210 Reformados del Código de Educación Pública.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1285

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con del 1º de mayo). fecha diez y siete de febrero del presente año, por el señor Guillermo Casco Callejas, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de este Distrito Central, contraida a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Varones de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando; que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Pofesor Guillermo Casco Callejas, de 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1286

El Presidente de la República ACTIERDA:

General de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des-

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1287

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Choluteca, en la forma

Amalia Corea, Directora (interina) de la Escuela Rural "José Cecilio del to. (A partir del 1º de mayo). Valle" de la Aldea La Castaña, Municipio de Choluteca, en sustitución de Angela de Vilchez que goza de un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1º de mayo).

Joaquín Samuel Carbajal Amador, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Presentación Centeno" del Municipio de Duyure, en sustiución de Amanda S. de Corrales que renunció. (A partir

'República de Guatemala" del Municique goza de un mes de licencia por mayo). razones de maternidad. (A partir del lº de mayo).

José Santos Matute, trasladarlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera" Municipio de Choluteca, a Director de la Urbana "18 de Noviembre" del mismo Municipio, en sustitución de Olimpia de Erazo Pineda que renunció. (A partir del 1º de mayo).

Ondina Gutiérrez, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera" Municiprimarias del país por un tiempo igual pio de Choluteca, a Sub-Directora de la misma en sustitución de José Santos Matute que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de mavo).

Martha Cristina Martinez, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "18 de Noviembre" Mulas generales expresadas, artículos 140 nicipio de Choluteca, con iguales funde la Constitución de la República, ciones a la Escuela Uroana "Dionisio de Herrera" del mismo Municipio, en sustitución de Ondina Gutiérrez que pasó a ocupar la Sub-Dirección de la

la Escuela Urbana "18 de Noviembre" Municipio de Choluteca, en sustitución de Martha Cristina Martinez que pasó Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de a otro puesto. (A partir del 1º de ma-

del presente año, a la Profesora Mer. Maestra Auxiliar de la Escuela Urba. Municipio, en sustitución de Marina S. del cargo de Directora de la Escuela va). (A partir del 1º de mayo).

por la joven Inés Alvarez Argueta, ma- cedes Rodríguez, Profesora de Idioma na "Miguel Paz Barahona" del mismo yor de edad, soltera, Maestra de Edu- Nacional en el Tercer Curso del Ciclo Municipio, (Aumento de personal). (A

> Flena Aurora Galeas, trasladaria del cargo de Directora de la Escuela Rural aldea Tapaire, Municipio de Choluteca, con iguales funciones a la Escuela aldea El Santuario, del mismo Municipio, en sustitución de Rita Elena Galeas que renunció. (A partir del 1º de

Aurora Rivera de López, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle" aldea Los Johos, Municipio de Orocuina, a Directora de la aldea San Rafael, Municipio de Choluteca, en sustitución de José Angel Portillo que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de mayo).

Argentina Rodríguez Lagos, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Julia Zelaya" aldea Monjarás, Municipio de Marcovia, en sustitución de Maura M. Baquedano de Lara, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de mayo).

Maura M. Baquedano de Lara, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán" aldea Cedeño, Municipio de Marcovia, en sustitución de Argentina Rodríguez Lagos que pasó a otro pues-

Hernán D. Pineda Marquina, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural, aldes La Tejeada, Municipio de Santa Ana de Yusguare, a Sub-Director de la aldea El Cerro, del mismo Municipio, en sustitución de José Guadalupe Flores H. que renunció. (A partir del 1º de mayo).

José Angel Portillo, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural aldea San Rafael, Municipio de Cho-Reyna S. Rodríguez, Profesora Auxi- luteca, con iguales funciones a la alliar (interina) de la Escuela Urbana dea La Tejeada, Municipio de Santa Ana de Yusguare, en sustitución de pio de San Marcos de Colón, en sus Hernán D. Pineda Marquina que pasó titución de Alba Guillén de Rodríguez a otro puesto. (A partir del 1º de

> Marina S. de Ayala, trasladarla del argo de Directora de la Escuela Rural 'Policarpo Bonilla" aldea La Fortuna, Municipio de El Corpus con iguales funciones a la Escuela de la aldea La Albarrada, del mismo Municipio, en sustitución de Zoila Guillén Mendoza, que pasó a orto puesto. (A partir del lo de mayo).

> Delia Osorio, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Rural aldea Agua Fría, Municipio de El Corpus, a Sub-Directora de la Escuela aldea La Albarrada del mismo Municipio. (Aumento de personal). (A partir del 1º de mayo).

> Zoila Guillén Mendoza, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural, aldea La Albarrada, Municipio de El Corpus, con iguales funciones a la Escuela aldea El Pedregal del mismo Municipio, en sustitución de Isolina Laínez Mondragón que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de mayo).

misma Escuela. (A partir del 1º de del cargo de Directora de la Escuela con iguales funciones a la Escuela Ru-Rural aldea El Pedregal, Municipio de ral, aldea El Barreal del mismo Muni-Ofelia Aguilera, Maestra Auxiliar de El Corpus, con iguales funciones a la cipio, en sustitución de Daysi Esperan-Escuela Rural aldea El Caracol del mismo Municipio, en sustitución de Pe- partir del 1º de mayo). dro Ortiz Lagos que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de mayo).

Pedro Ortiz Lagos, trasladarlo del Municipio de Orocuina, en sustitución Rubenia de Quiroz, trasladarla del cargo de Director de la Escuela Rural, cargo de Directora de la Escuela Ru- aldea El Caracol, Municipio de El Corral "José T. Reyes" aldea El Palito, pus, con iguales funciones a la Escuela Municipio de Concepción de Maria, a de la aldea La Fortuna, del mismo

de Ayala que pasó a otro puesto, (A partir del 1º de mayo).

Zafira H. de Palma, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escue la Rural, aldea Comali, Municipio de San Marcos de Colón, a Sub-Directora de la Escuela Rural aldea El Carrizal Municipio de El Corpus, (Aumento de Personal). (A partir del 1º de mayo)

Rolando A. Fortín, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural aldea La Joya, Municipio de Concepción de María, a Sub-Director de la Escuela Rural aldea La Fortuna, Municipio de El Corpus, en sustitución de René Bellino Martínez que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de mayo).

Oseas Hernández Espinoza, trasladarlo del cargo de Maestro Auxiliar de la Escuela Rural, aldea El Jicarito, Municipio de Concepción de María, a Directora de la Escuela Rural, aldea La Joya, del mismo Municipio, en sustitución de Rolando A. Fortin que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de mavo).

José Arcadio Salinas, trasladarlo del cargo de Maestro Auxiliar de la Escuela Rural, aldea La Joyada, Municipio de Marcovia, a Sub-Director de la Escuela Rural aldea La Joya, Municipio de Concepción de María, (Aumento de Personal). (A partir del 1º de mayo).

René Bellino Martinez, trasladarlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural, aldea La Fortuna, Municipio de El Corpus, a Mestro Auxiliar de la Escuela Rural aldea El Jicarito, Municipio de Concepción de María, en sustitución de Oseas Hernández Espinoza, que pasó a otro puesto. (A partir del lº de mayo).

Francisco Mendoza, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural aldea Los Encuentros, Municipio de San Marcos de Colón, con iguales funciones a la aldea El Caracol del mismo Municipio, (A partir del 1º de mayo) (Aumento de personal).

Dora Morán, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Rural aldea El Tablón, Municipio de Pespire, a Sub-Directora de la Escuela Rural aldea Cerro El Higo, del mismo Municipio, en sustitución de Gustavo Ortiz que pasó a otro puesto. (A partir del lo de mayo).

Aída Cruz, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural aldea Las Pozas, Municipio de Pespire, a Maestra Auxiliar de la Escuela Rural aldea El Tablón del mismo Municipio, en sustitución de Dora Morán, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de mayo).

Gustavo Ortiz, trasladarlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural aldea Cerro El Higo, Municipio de Pespire, a Director de la Escuela Rural aldea Las Pozas del mismo Municipio, en sustitución de Aída Cruz que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de ma-

Olinda Solano, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural, aldea Isolina Lainez Mondragón, trasladarla Santa Cruz, Municipio de Orocuina 2a Aguilar que pasó a otro puesto. (A

> Josefa Espinal de Paredes, Directora de la Escuela Rural aldea Santa Cruz. de Olinda Solano, que pasó a otro puesto a partir del 1º de mayo).

Daysi Esperanza Aguilar, trasladarla

Rural aldea El Barreal, Municipio de Orocuina, a Suh-Directora de la Esta la Rural aldea La Trinidad, del nice Municipio. (Aumento de plaza). (A partir del 1º de mayo).

Adalila Aguilar, Directora de la L. cuela Rural, aldea El Ojuste, Municipa de Apacilagua, en sustitución de Jorge Pable Rodríguez. (A partir del r de

Isaac Carcamo, trasladarlo del cara de Director de la Escuela Rural alde Duyusupo, Municipio de San Maron de Colón, con iguales funciones a la Escuela Rural de la aldea La Questa, del mismo Municipio, en sustitución de Concepción Arias, que pasó a otre puesto. (A partir del 1º de mayo).

Concepción Arias, trasladarla de cargo de Directora de la Escuela Raral aldea La Quesera, Municipia de San Marcos de Colón, con iguales fusciones a la Escuela Rural de la aldea Duyusupo, del mismo Municipio, a sustitución de Isaac Cárcamo, que pai a otro puesto. (A partir del 1º de

Lilia Aguilar de Reyes, Maestra Asxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla". Municipio de Apacilaga. (Aumento de Personal). (A partir del lo de mayo).

Paula Melitina Avilez, Directora di la Escuela Rural "José T. Cabaña". aldea Cerco de Piedra, Municipio de Choluteca, en sustitución de Jerre Mendoza, que renunció. (A partir de le de mayo).

Antonino Galo, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural aldea San Rafad. Municipio de Namasigüe. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de may).

Magda Isabel Córdova, Sub-Directora de la Escuela Rural "República de México", aldea San Isidro, Municipio de Namasigüe. (Aumento de Personal), (A partir del 1º de mayo).

Julia O. de Maradiaga, Directora de la Escuela Rural "José T. Cabañas", aldea San Francisco, Municipio de Namasigüe. (Escuela Nueva). (A partir del 1º de mavo).

María Teresa de Córdova, Seb-Directora de la Escuela Rural "José L Cabañas", aldea San Francisco, Municipio de Namasigüe. (Escuela Nueva). A partir del 1º de mayo).

Norma Aida Ochoa, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Monzán", aldea Agua Fria, Municipio & El Corpus, en sustitución de Belis Onrio, que pasó a otro puesto. (A parir del 1º de mavo).

Bertha Lidia Amador, Sub-Directors de la Escuela Rural aldea La Crucia. Municipio de Pespire. (Aumente de Personal). (A partir del 1º de mayo).

Alicia Rivera, Sub-Directora de la Escuela Rural "Francisco Merania" aldea Moramulca, Municipio de So Antonio de Flores. (Aumento de Per sonal). (A partir del 1º de mayo).

Fausto Guadalupe Herrera, Sel-Di rector de la Escuela Rural, aldes S# José Araditos, Municipio de Orocaias (Aumento de Personall). (A partir de lo de mayo).

José Angel Chavarria, Director Escuela Rural aldea El Moray, Maria cipio de Orocuina. (Escuela Naco). (A partir del 1º de mayo).

Petrona A. de Maradiaga, Directi de la Escuela Rural aldea Guelique Municipio de Orocuina. (Escuela No

Maria Cristina Hernandez, Maestra Acciliar de la Escuela Rural aldea Limones, Municipio de Apacilagua. (Aumento de Personal). (A partir del 19 de mayo).

Rodissiro Rodriguez, Sub-Director de la Escuela Rural aldea Caire, Municipio de San Marcos de Colón, (Aumento de Personal). (A partir del 1º de ma-

Cruz Guillén de Larios, Directora de la Escuela Rural "Esteban Guardiola". Municipio de San Marcos de Colón, en sustitución de Francisco Mendoza, que pasó a otro puesto. (A partir del l' de mayo).

Eva Edith Mendoza, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea La Garza, Municipio de Apacilagua. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de mayo).

Gloria Diaz, Directora de la Escuela Rural de la aldea Guanacastillos, Municipio de Choluteca, en sustitución de Georgina Reyes Bernard, que renunció por enfermedad. (A partir del 1º de

Juan José Villatoro, Director de la Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea Villa Dolores, Municipio de partir del 1º de mayo).

Eunice Lainez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", del Municipio de San Isidro. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de mayo).

Concepción Reyes, Sub-Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea La Laguna, Municipio de Pespire. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de mayo).

Isidro Lagos Sierra, Sub-Director de la Escuela Rural "República de El Salvador", de la aldea El Jícaro, Municipio de San Antonio de Flores. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de mavo).

Augusto Gómez Murillo, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Miguel Paz Baraona", de la aldea San Juan Bautista, Municipio de Pespire. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de mayo).

Lily S. de Herrera, trasladarla del del 1º de mayo). cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Linaca, Municipio de Choluteca, a Directora de la Rural de la aldea Jocomico. (Escuela Nueva). (A partir del 1º de mayo).

tora de la Escuela Rural de la aldea (A partir del 1º de mayo). Guanacastillos, Municipio de Choluteca, en sustitución de Zulema Ordóñez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º

Zulema Ordónez, Directora de la Escuela Rural de la aldea Los Limones, Municipio de Pespire, en sustitución de Laura Alvarez, que renunció, por enfermedad. (A partir del 1º de mayo).

Gloria Zelaya, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabenas", del Municipio de Choluteca. (Aumento de Personal). (A partir del l' de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto 173 del 16 de octubre de 1957.—

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des Peche de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1288

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal de las Escuelas Prima**ria**s del Departamento de Franrisco Morazán, en la forma que sigue: Celica Rivera, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", de esta ciudad, en sustitución de Raquel Ochoa de Pavón, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 8 de mayo).

Hermicenda Gutiérrez, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Izopo, Municipio de Santa Ana, en sustitución de Clementina Vásquez, que renunció. (A partir del 1º de mayo).

Lucía Zúniga, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad, en susitución de Julia Ochoa de Cruz, que goza de seis semanas de licencia por de la Escuela Urbana Mixta "Juan l' de mayo),

Las nombradas devengarán el sueldo San Isidro, en sustitución de Eunice a que tienen derecho conforme Decreto Lamez, que pasó a otro puesto. (A Nº 173 de fecha 16 de octubre de 1957. -Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1289

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Valle, en la forma que sigue:

Ovidia Sosa, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Las Pozas, Municipio de Aramecina, en sustitución de concedieron seis semanas de licencia tir del 1º de mayo). por razones de maternidad. (A partir

María Rosales, Profesora Auxilian (interina) de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", del Municipio de Langue, en sustitución de Flora Meléndez de Cruz, a quien se le concedió un mes Teodora Contreras Rodas, Sub-Direc- de licencia por razones de maternidad.

> Martha López de Viera, Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea Los Langues, Municipio de Amapala. (Escuela Nueva). (A partir del 1º de mayo).

> Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957. —Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Des

pacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1290

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de mayo del presente año, la beca de (L 30.00) autorizada en Acdo. Nº 366 de fecha 12

treinta lempiras mensuales, concedida al joven Raúl Barralaga, para que efectuara estudios en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco de Atlántida, autorizada en Acuerdo Nº 384 del 14 de febrero del año en curso -Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1291

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Islas de la Bahía, en la forma que sigue:

Wilfredo Hernández, Profesor Auxiliar razones de maternidad. (A partir del Brooks", del Municipio de Roatán, en sustitución de Octavio H. Zúniga, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º

> Octavio H. Zúniga, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Cristóbal Colón", del Municipio de Guanaja, en sustitución de Liliam Meléndez, que renunció. (A partir del 1º de mayo).

> Ivy A. Haylock de Hyde, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Cristóbal Colón", del Municipio de Guanaja, en sustitución de María de Jesús Escobar, que renunció. (A partir del lo de mayo).

Henry Solomón, Director de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas". de la aldea Camp Bay, Municipio de Santos Guardiola, en sustitución de Ornaldo Flores, que renunció. (A partir del 1º de mayo).

Carlos Humberto Zerón M., Director de la Escuela Rural "Manuel Bonilla" de la aldea Bodden Bight, Municipio de Santos Guardiola, en sustitución de Emma Díaz de Zavala, a quien se le Weston Palmer, que renunció. (A par

> Enola Gay Hunter, Directora del Jardín de Niños "Pedro Nufio", del Municipio de Guanaja, en sustitución de Esmélita R. de Pineda, que renunció. (A partir del 1º de mayo).

> Los nombrados devengarán el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto Nº 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuniquese.

> > R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des pacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acurdo Nº 1292

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de Mayo del presente año, la beca de (L 100.00) cien lempíras Mensuales, que había sido concedida al joven Armando Matute Herrera, para que realizara estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" de esta ciudad,

AVISOS

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Secretario de

Estado en el Despacho de Re-

cursos Naturales, para los fines legales hace saber, que se ha admitido la siguiente solicitud: 'Denuncio de una zona minera. - Señor Ministro de Recur-308 Naturales. - Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apolerado de N'ew York and Honduras Rosario Mining Company, s e g ú n lo compruebo con ell poder adjunto, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en gran escala. La zona "Joconal" es una zona minera le 200 hectáreas, situada en las municipalidades de Santa Rita y El Níspero, en el depar amento de Santa Bárbara. Esta zona está situada a lo largo de la cordillera de la montaña Joconal, y la dimensión más larga se extiende 2.000 metros en un rumbo Norte 77º Este. El límite Sur de esta zona queda al lado Sur de la montaña Joconal y en la municipalidad de Santa Rita, se extiende 2.000 metros a lo largo de los límites Norte de las zonas Patricia y Viviana hacia un rumbo Norte 77º Este. El límite Oeste se extiende 1.000 metros hacia un rumbo Norte 13º Oeste a lo largo de los límites Oriental de las zonas Luisa y Leticia. El límite Norte de esta zona queda en la municipalidad de El Níspero y al lado Norte de la montaña Joconal. Se extiende 2.000 metros hacia un rumbo Norte 77º Este. El límite Este se extienle 1.000 metros hacia un rumbo Norte 13º Oeste, del esquinero Nordeste de la zona Viviana. Esta zona comprende ejidales que los trabajan Triuidad Cardona, hijo y otros. Comprende también bosques ie El Níspero. Los metales que contiene esta zona son plata, plomo y zinc. Al Señor Ministro respetuosamente pido: admita la presente solicitud, mande hacer las publicaciones de ley, comunique oficialmente al Juez de Letras respectivo y, en definitiva.

de febrero del año en curso, en virtud de que el interesado renunció a dicha beca.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

conceda a mi representada la zona minera a que hago referencia. Fundo esta solicitud en el artículo 197 del Código de Minería reformado por Decreto Legislativo N9 44 de 6 enero de 1939 y demás artículos pertinentes del mismo Código. Acompaño el poder con que actúo, el cual consta en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el 17 de junio de 1957, por el Notario Pedro Pineda Madrid, solicitando que una vez que se haya tomado nota del mismo, me sea devuelto. – Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1962.—(f) J. Francisco Zacapa". - Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1962.

R. Peña G.

30 O. 62.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se admitió el denuncio que dice: "Denuncio de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.-Yo. J. Francisco Zacaps. mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de New York and Honduras Rosario Mining Company, según lo compruebo con el poder adjunto, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en gran escala. La zona "Viviana" es una zona minera de 200 hectáreas, situada en la jurisdicción de Santa Rita, departamento de Santa Bárbara, contiene plomo, zinc y otros metales. Esta zona encierra la aldea de San Fernando, las cabeceras de la quebrada San Fernando y Peña San Fernando. La parte Norte queda en una selva virgen. y la parte Sur comprende ejidales cultivados por el señor Vicente Mejía, Maximiliano Cardona y otros. El límite Oeste se extiende 2,000 metros con un rumbo aproximado al Norte 13º Oeste del esquinero Sudeste de la Zona Patricia hacia el esquinero Nordeste de la Zona Patri.ia. 🛮 El límite Norte se extiende 1.000 metros con un rumbo aproximado al Norte 77º Este del esquinero Nordeste de la Zona Patricia. El límite Sur se extiende 1.000 metros con un rumbo aproximado Norte 77º Este del esquinero Sudeste de la Zona Patricia y queda al Sur de la aldea de San Fernando. El IImite Este queda, al Este de la

aldea de San Fernando y se extiende de 2.000 metros con un rumbo aproximadamente al Norte 13º Oeste, - Tegucigalna, D. C., 24 de agosto de 1962. - J. Francisco Zacapa".--Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1962.

Rațael Peña Guillén. **30** O. 62.

El infrascrito, Secretario de Ka tado en el Despacho de Recursos Natura'es, para les fines legales hace saber, que se ha admitido la siguiente solicitud: "Denuncio de una zona minera. - Schor Ministro de Recursos Naturales. - Yo. J. Francisco Zacapa, mayor de edad, soltero. Abogado y de aste domici lin, en mi calidad de apoderado de New York and Honduras Rosario Mi ing Company, segin lo compruebo con el poder adjunto, con el deblio respeto comparez xo ante usted solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en grande escala. La zona "Luisa" es una zona minera de doscientas hectáreas, situada en la Municipalidad de El Níspero, departamento de Santa Bárbara. Esan z na satá situada al lado Norte de la montafia Josonal, y la direc ción más larga es rumbo Norte 77º Rate. Elifonica Surse extiende apro ximadamente 2.000 metros a le largo de la cordillera de la montaña Joccna'. Esta zona está limitada; al Sur, per las zonas Maruta y Letioia. El limite Este se extiende apreximadamente 950 metros, en un rumbo Norte 13º Oeste del caquinero Nordeste de la zona La ticia. La zona Luisz, está parqualmente limitada al Este por la zona Jeconai. Ei limite Oaste se extiende aproximadamente 1.000 metros hacia un rumbo aproximado Norse 30ª Osate del Esquinero Norocate. de la zone Maruta. El limite Norte queda aproximadamente 950 me tros al Norte de la cordillera de la mentaña Joconal, y se extiende aproximadamente 2.250 metros hacla un rumbo Norte 77º Este. Los metales que contiene esta zona son plomo, p ata y zinc. Al seffor Mimietro respetuosamente pido: admita la presente solicitui, mande hacer las publicaciones de ley. comunique oficia mente al Juez de Letras respectivo y, en definitiva. conceda a mi representada la zina minera a que hago referencia. Fundo esta solicitud en el Artículo 197 del Código de Mineria y reformado por Decreto Legislativa No 44, de 6 persimentes dei mismo Código. A. compaño el poder con que setúo, el cual consta en la escrioura pública autorizada en esta ciudad, el 17 de junio de 1957, por el Notario Pedro Pine la Madrid, solicitando que una vez que se haya tomado nota del mismo, me sea devuelto. .. Tegucialpa, D. C., 13 de septiembre de 1962.—(f) J. Francisco Zacap.".~ Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1962.

B. PESA G.

30 O. 62,

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncio que dice:

PARA MEJOR SEGURIDAD

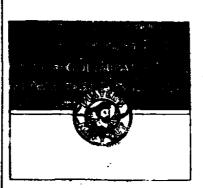
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Se acompaña poder. -- Señor Mi nistro. - Yo, Raúl Grave de Paral ta, mayor de edad, casado, Licenciado en Dere:ho y de este vecin dario, comparezco ante Ui., actuando como representante del seffor Nicholas Gualillo, conforme lo acredito con el poder que acompaño, y de la manera más atenta solicito a nombre de mi represen tado, el denuncio de una zona minera de 200 hectáreas que en otra oportunidad reciamara otra persona. Dicha z ma se llama "Marco Polo", y así se desea continué lla mándose, y se encuentra ubicada en el Municipio de La Guata. departamento de Olancho, en te crenca nacionales, y se supone produe: ópalos y otros metales, limit si: al Norte, con el lugar llamado Jinine: al Sur, con el lugar llamado Pimienta; al Este, con el Cerro 'Pelón''; y al Oaste, con la mon taña Siguinoa. - Tegucigalpa, D. C., marzo 19 de 1962. —Raúl Grave ds Peralta". Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1962.

Miguel Lardizábal Galindo. 30 O. y 9 N. 62.

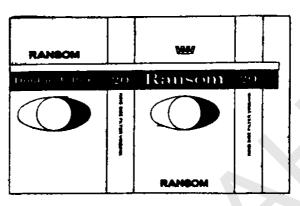
REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: 'Registro de marca. - Señor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de British-American Tobacco Company, Limited, del domicilio de Westminster House, 7, Millbank, Londree, S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha de enero de 1939, y demás articulos nación, con el número 826.062. el 6 de octubre de 1961, por un período de siete años, para distinguir: tabaeo, ya sea manufacturado o no; consistente en



una etiqueta rectangular dividida horizontalmente en dos "Se denuncia una zona minera. - porciones, una de color oscuro 30 O., 9 y 19 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. Señor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de Cavalla Limited, compañía organizada bajo las leyes de los Estados de Jersey, domiciliada en 26 Hill Street, St. Helier, Jersey, Channel Islands, Reino Unido de la Gran Bretaña, vengo a pedirle el registro inicial de la Marca de Fábrica. consistente en una etiqueta rectangular, dividida en varios paneles y atravesada horizontalmente por una franja obscure. sobre la cual se lee: "Double Filter 20 Ransom 20". En el panel superior izquierdo lleva la palabra distintiva "Ransem" y



en el inferior del mismo lado, una figura ovalada, mitad clara y mitad obscura, con un circulo en el centro. En el siguiente panel se lee, verticalmente, "King Size Filter Virginia. Hay otro panel que muestra una corona y, el inferior a éste, presenta la misma figura ovalada descrita anteriormente, y vién dose en la parte inferior y fuera del mismo, la palabra distintiva "Ransom". En el último panel se lee, verticalmente, la inscripción "King Size Filter Virginia", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: tabaco, ya sea manufacturado o no, artículos para fumadores y fósforos: y la cual se aplica a los envases, cajas, empaques y cajetillas que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C.. 23 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, pars los efectos de ley.—Tegucigalp . D. C., 23 de octubre de 1962.

Argentine M. de Chéves,

36 O., 9 y 19 N. 62.

y la otra clara, que lleva en el centro sobre la linea divisoria una divisa de forma circular. Dicha divisa de forma circular consiste en la representación de la cabeza de un marino, teniendo como fondo el mar y unos barcos, lo cual se encuentra dentro de la figura de un salvavidas que muestra las palabras distintivas: "Player's", en la mitad superior y "Navy Cut' en la mitad inferior. En la parte superior de la etiqueta aparecen las palabras "Gold Leaf", tal como se muestra en las etiquetas que se acompanan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, en todo color, estilo y tamaño de letra. segun el cisse, conforme al segunto Liectivensiem, segun continuado de registro No 565.890, junto, respetuosamente companie Presento el poder para que se inscrito el 31 de enero de 1961, en a solicitar el registro y depódito razone en lo conducente, los la Oficina de Patentes de Japón, demás documentos de ley y el marca que ampara, distingue y clisé. - Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962. - Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigal. | fuctos o a los bultos, paquetes pa, D. C., 23 de octubre de

ARCENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisinco de sep tiembre del año en curso, se admi tió la solicitud que dica: "Registro y depósito de una marca de fábrica. -Poder Ejecutivo.-Secretaria de Reconomia y Hacienda.—En regresentación de la compañía Japan Exian Company Limited, una firms japonesa domiciliada en 1-25 Doji ma-Hamadori 1-chome, Kita-Ku, Osaks, Japón, según el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetuesamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

según el clisé, conforme al adjunto protega toda clase de artículos de vestir, tóallas, botones y prendedores para decoración personal, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los articulos y profardos y cajas que les contienen, cor medio de impresiones, grabados, stiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos genemercio y in la industria, para lo nal, drogas y preparaciones fara ralmente accstumbrados en el co-

cual se agregan los demás documen. tos de ley.-Tegue'galra, D. C. veliticinco de septiembre de mil novectentos sesenta y dos. (f) Jor. ge Fidel Durdn". Lo que se pore en conceimiento del rabico, per los efectos de ley. Teguciaria D. C., 6 de octubre de 1962.

ARCENTINA M. DE CHAVEL 30 O. y 9 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marca de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Haciends, hace saber: que con fecha 23 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. - Se fi o r Ministro de Economía y Hacienda.-Ra representación de Parke, Davis & Company, domiciliade en la ciudad de Detroit, Reta do de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

NORLESTRIN

para distinguir: preparaciones progestacionales y estrogénicas, y la cual se aplica s les envases, cajas y empaques 🖚 contienen los productos, grabandola, imprimiéndola, **estan**pándola, por medio de etique tas que se les adhieren y ea cualquiera otra forma apropiada en el comercio.-Presente el poder para que se razone en b conducente, los demás docamentos de ley y el clisé.-Tescigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.-Daniel Casco L."-Lo que se pone en conocimients del público para los efectes de ley.—Tegucigalpa, D. C., 🗯 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÂVES 30 O., 9 y 19 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Secois de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace seber que con fecha cuatro de combes del afi) en curso, se admissi le co licitud que dice: "Registre per pósito de una maras de fábrica-Poder Ejecutivo. ... Secretario Economia y Hacienda.—En 1989 sentación de la Compañía Elepha Aktiengeseilschaft, una enreget ción manufacturera, domiciliada 🗪 Benderstrasse No 420, en Chase, Liechtenstein, según el poder si la marca de fábrica den

OMNISEDAN

segón el cli é y conforme al adjust certificado de registro No.835. 20 de enero de 1959, inscribo en Registro de Marcas de la Oscas de Patentes, Oficina de la Preside dad Intelectual del Principade Liechtenstein, marca que ampan sistingue y protega remedica. ductos químicos para uso media céutiess, marca que sin distinctor de tamello erebier, se aplica o Bje destray artification mismos and des paramon, prohipten bes, Tomp. sicules, da jere, paquetes, bulses formet enveltones que les sontie M. Je r mello de impresiones sbales, selfeter, étiquetes, mar hites, estargidos y em las ceres formas 7 modes generalmente ecce tumbrados en el comercio y en le industria. para tode lo cumi at gregan los demás documentos de Mr. Tegucigaips, D. C., cuatro de ofenbre de mil novecientos sesente y dos - (!) Jorge Fidel Duron" Lo que se pone en conocimiento dei poblice, sura los efectos de ley.... Teguciga po, D. C., 11 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ. 30 O. y 9'N. 62.

La infrascrita, J. fe de la Sacción de Pauntes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hactenda, hace saber que con fecha ocho de octubre del año en curs), se admitió la soliated que dic : "Registro y de posito de una marca de fabrica - Poder Bientivo -Secretaria de Economia a compefifa Rohm & Hass Company, una corporación del Estade de Del.ware, manufactureros do misiliados, con oficiosa principale-, an 222 West Wash ngton Square, en la siu tad de Filade fia, Estado de Pennivania, Estados Unidos de América, según el poder a junto companionamente comparezco a stligitar el registro y depósito de la marca de lábrica denominada:

STAM

según el clisé y conforme al adjutto cartificado de registro No 730 631. del 19 de majo de 1962, de la Otieina de Patentes de los Estadol Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege austantha sintéticas químico-orgánicas en forma sólida 110 soluciones, 11 suspensiones para uso su controla: el crecimiento 570 la erradicación mplantas, marca que sin distindión de tamaño o color se aplica o aja a les articules y productes mismos o a los envases, recipien-🖦 Tocoptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, gra bados, relieves, etiquetas, marbeter, tetarcidos y en las otras forwas y modes generalmente accetembradou en el comercio y un la isdestita, para todo lo cual se agregan les demás documentos de octubre de mil novecientos acsents y dos .- (f) Jorge Fidel Du-76u". 130 que se pone en conocimiento del público, para los efectee de ky.-Tegucigalpa, D. C., 11 de octabre de 1962.

ARCENTINA M. DE CHÁVEZ. 30 O. p. 9 27. 62.

La lofmestita, Jusa de la Sección de Patenbes y Marcas de Fábrica, desendiente de la Scoretaria de Becomia y Hacienda, hace saber: que con feetas vetusternes de sepdenbre del año en curso, se admithe is so leited que dice: "Registro I depósito de una marca de fábrica. Poder Ejecustro.—Secretaria de Renomia y Hacienda. - En repremación de la compañía Japan Stan Company Limited, una firma

ma-Hamaforl 1-chome, Kita Ku, Otaka. Japón, según el poder que obra en em Secretaria de Esta do, respetiiculments comparesco t solicitar el registro y decósico de te marea de l'abrica denominada:

según el olivé, conforme al adjustic certificado de registro No 581.538, inscrito el 22 de novismbre de 1961, en la Oficina de Patentes de Japón marca que ampara, dissingue y protege toda ciuse de fabricaciones textiles y tejidos, la que sia distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los articules y producto o a los bu tos, fardos, cajas y paque tes que los contienen, por medlo de impresiones gratados, raisses, saquelas, marb bes, y en las cues formas y modos genera mante-acossumbrades en et comercio y en la induttria, para lo cual se agregan ios den:ás documentos de ley....Teguelgalpa, D. U., veintleineo de septiembre de mit povecientos atsents y dos .- (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conosimiento del público, para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C. 6 de occubre de 19t2.

Argentina M. de Chávez. 30 O. y 9 N. 62.

La infrascrita. Jefe de la Sección te l'atentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretatia de sconon is y Haclenda, hace saber: que con fecha veinticipio de sep-Blumbre del año en curso, sa adminó la soficitud que dice: "diegistro y depósito de una marca de fabrica. -Poder Riscutivo. - Secretaria de E:onomia y Haclenda En representación de la compañía Japan Ex an Company Limited, firma jaconesa domiciitada en 1-25 Dojima - Hamadorl 1 - chome, Kita -Ku, Osaka, Japón, según el poder adjunto, respetuesamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marsa de fábrica denominada:

xlan

según el clisé, conforme al a junto certificado de registro No 565.894 inscrito el 31 de enero de 1961, en la Oficina de Patentes del Japón, marca que ampara, distingue y prosege hilos e hilasas de todas clases, ia que sin distinción de tamaño c color, saplica o fija a los artículos ler.-Tegnoigalpa D. C., ocho de y productos o a les bultes, fardos cajas y paquetes que los contienen por medio de impresiones, graba dos relievas, etiquetas, marbetes, y en las otras formas y modos generalmente costumbrados en el comer cio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documen us de lay.-Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mi novicientos sesenta y des.—(f) Ja ge Fidel Durón". Lo que se poni en conocimiento dei público, pari los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre da 1962.

> ARGENTINA M. DE CHÁVEZ. 30 O. y 9 N. 62.

> > REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lotes cinco, seis y siete; al Sur, y media de largo, por dos y de la Propiedad, S. A., se ad-

'o Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el dis quince de noviembre próximo. a fas diez de la mañana v en el local que bonpa este Desoacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca denominada Buence Aires, sita en el Cantón Musula, jurisdicción de Marcala, departamento de La Paz, de catorce manzanse de extensión superficial, cultivada en parte con café, huerta y ctros árboles frutales, que limita: Al Norte, terreno de Cristóbal Urquía, cerco y zanjo de por medio; el Sur, propiedad de Salomón Bautista y terreno de Belisario Urquía, zanjo de por medio; al Este, terreno de los herederos deValeriana Urquis y Francisco Urquía, zanjo de por medio, y al Oeste, terreno de Cristóbal Urquía y Tiberio Bautists. Inscrito bajo el nú mero 511, Folio 465, del Tomo 3º del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Marcala, departamento de La Paz El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que los señores, Benito López Rodríguez y Gustavo López del Cid, adeudan a dicha Ina titución, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 1.700.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Marcala, el 15 de abril de 1959 por el Notario Victor Hugo Rodriguez Vásquez. - Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre, de 1962.

Bolando García Perla, Selo. Del 22 O. al 13 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Francisco Morazán, al público des de adobes, siendo las di ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el

cincuenta varas con lote número catorce; al Este, diez y siete varas seis centésimas, con lote número cuatro, calle de por medio, y al Oeste, diez y siete vares seis centésimus, cen lote ocho: dentro de dicho solar hay construidas una casa de bahareque, de seis por cinco varas, con un corredor de seis varas de largo por tres de aacho, uns cocina de tres por tres varus, y en el corredor hay un cuarto de cuatro por tres varas, diez y seis piezas construcción de tablas, de cuatro por cuatro varas, de las cuales siete, tienen piece de tedrillo de barro: ence essimas también peredes de table, de dos por tres varas; dos servicios sanitarios, un baño, dos lavanderos de cemento para ropa; una pila para aimscenar agua, una cloaca propia y servicios de agua y luz eléctrica; el solar está cercado con madera. Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de veinticinco mil quinientos lempiras...... (L 25.500.00), y se rematará para con su producto hacer

rfectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Narcisa Valladares, al señor Andrés Reyes Noyols. Se advierte que por trataree de segunda licitación, cualquier postura es admisible. - Tegucigalps, D. C., 20 de octubre de **1962**.

ROLANDO GARCÍA PERLA,

Del 23 al 31 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día lunes diecinueve de noviembre del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará el in-Juzgado de Letras 19 de lo mueble siguiente: Una casa de Civil, del departamento de dos pisos, construída de pareen general y para los efectos de mensiones del piso bajo: Una sala de cinco varas veintiséis pulgadas de largo por ocho de día lunes cinco de noviembre ancho; cocina de seis varas de próximo, a las diez de la ma- largo por cuatro y media varas ñana, se rematará en pública de ancho; un comedor de cuasubasta, el inmueble siguiente: tro y media varas de largo y Un solar de ochocientas cin- y cuatro y media varas de ancuenta y tres varas cuadradas cho; un servicio de dos varas y doscientas noventa y dos de largo por tres y media de milésimas de vara cuadrada, ancho; un comedor de dos y situado en el barrio de El Per- media varas de largo por nue petuo Socorro, de la ciudad de ve de ancho. Piso alto: una Comayagüela, D. C., marcado sala de cinco varas veintiséis en el plano que elaboró el Ing. pulgadas por ocho de ancho; don Francisco Prats, con el dos servicios de cinco varas de número doce, y mide y limita: largo, cada uno, por cuatro Al Norte, cincuenta varas, con de ancho; un corredor de diez

media varas de ancho; una terraza sobre la cocina, de nueve varas de largo, por ocho de ancho. Limits: Al Norte, cuarenta varas, con propieded de los herederos de Narciso Fonseca; al Sur, cuarenta y siete varas, calle de por medio, con casa de Santiago Rodríguez; al Oriente, cuarenta y cinco varas con solar de Manuel Aguilar y Francisca Aivarenga; al Poniente, con la escuela de varones, calle de por medio. Inscrito el dominio a favor del señor Esteban Rodríguez, con el Nº 182 del Tomo 14 a Folios 123 al 125 del Registro de la Propiedad de Yuscarán, departamento de El Paraiso. Se rematerá para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Esteban Rodriguez, es en deberle al Banco Atlantida, S. A.; fue valorado por el Perito nombrado al efecto, por la cantidad de veinte mil lempiras, (L 20.000). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. -Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

Rolando García Perla, Stio.

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho el día lunes diecinueve de noviembre a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Lotec) parcela contigua a los lotes a') y b); mide como media manzana de extensión superficial. más o menos, y tiene los siguientes límites especiales: al Norte, con terreno del Estado; al Sur, con carretera que conduce a San Juancito y ramai que conduce al Parque de las Naciones Unidas; al Este. con el lote a), y al Oeste, con terreno del Estado. Hav construída una casa de bahareque, cubierta con teja de un cuarto". El dominio se encuentra inscrito bajo el número 48, folios del 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de quince mil lempiras (L 15.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Sergio R. Pagoaga al Banco

vierte que por tratarse de primera licitación no se admilas dos terceras partes del avalúo.-Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departemento de Francisco Morazán, al público en general y para los ficie, acotada con alambre espigado efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado el día veintidós de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa construcción mixta de piedra, ladrillo, techo de tejas, con instalación de agua, un inodoro en servicio, una cocina, que contiene para agua caliente, lavatrastos, lavandero, pila para agua; dicho inmueble mide 11 varas de frente por 7 de fondo, todo construido dentro de una fracmites y dimensiones: al Norte, 40.70 metros, limitando con terreno nacional; al Sur. 45.46 metros, con la carretera que de Juancito: al Este. 37.50 metros. con resto de la propiedad del señor don Sergio Pagoaga, y al Oeste, 33 metros, con terreno nacional, inscrito bajo el mento. Dicho inmueble se halla ubicado en Las Crucitas, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción". El inmueble desdebe el señor Sergio Pagoaga al Banco de La Propiedad, del avalúo. - Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.

Rolando García Perla, Srio.

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Civil del Depto. Francisco Morazán pa este Despacho, se rematará en pública subasta la finca llamada Villa Cristina, compuesta de los inmuebles signientes:

a) Lote llamado "La Sabrose- este departamento. Los inmuebles cultivado en su mayor parte de las de la Bahía. Los inmuebles anteriormente descritos se remata- cultivado en su mayor parte de las de la Bahía. Los inmuebles anteriormente descritos se remata- cocoteros y árboles frutales, limiteriores se rematarán en cocoteros y árboles frutales, limiteriores se rematarán en cocoteros y árboles frutales. tirán posturas que no cubran mado de varias porciones, una de diecinueve manzanas de superficie, acotada con cercas de alambre y limitada así: al Norte, potrero de costas que el Doctor Leonardo Lo-Félix Rodríguez y terrenos incultos de doña Ramona viuda de Girón; al Este, cañaveral de Florencio Armijo y labranza de Manuel Colindres; al Sur, el Cementerio, mediando el camino que conduce de Talanga a Cantarranas y labranza de Teresa Garmendia, y al Oeste, el pueblo de Talanga, río Cuyametepe de por medio; otra porción de seis y media manzanas de supery motate, limitada: al Norte y Oriente, propiedad de María Cecilia Martín; al Sur, posesión de Irene v. de Armijo, mediando callejón, y al Poniente, camino real de San Juan de Flores, y otra porción de tierra, de 4 manzanas de extensión, limitada: al Norte, Oeste y Sur, con propiedad de Cecilia Martín, y al Este, con posesión de Florencio Armijo, y otro lote como de ocho manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, limi. una estufa de hierro, tarque tado: al Norte, posesiones de Be el día 16 de noviembre del conito Ramírez y Celia Martín; al Este, posesión de Florencio Armijo, y al Oeste, propiedad de Félix Rodríguez. Los lotes anteriores forman un solo cuerpo, de cuarenta y ocho manzanas de extención de terreno que mide 2173 sión, y se encuentran inscritos con varas cuadradas, con estos | |- el número cuarenta y tres a folios de veinticuatro pies de ancho, por veinticuatro y veintisiete del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; b) Potrero llamado "Zan-ja Honda", como de cuarenta y esta ciudad conduce a San seis manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, en jurisdicción de Talanga, en el sitio de Monte Grande, limitado: Al Norte, propiedad de Ramona v. de Girón y Juan Pablo Arguijo, mediando la quebrada Zanja Honnúmero 48, Folio 59 al 62 del da; al Este, propiedad de Lucio Tomo 114 del Registro de la Carías; al Sur, potrero de Tibur-Propiedad de este departa- cio Carías, callejón de por medio: y al Poniente, propiedad de Valentín Rodríguez e Ignacio Pagoada y la de Pedro R. Flores, anexo a este terreno se encuentra otro como de catorce manzanas de excrito se encuentra valorado en tensión, también acotado con alamocho mil lempiras (L 8.000 00) bre espigado, limitado: Al Norte, y se rematará para hacer efec- posesiones de María Cecilia Martiva cantidad de lempiras que tin y de Valentin Rodríguez; al Sur, posesiones de Benito Rodríguez, camino de por medio; al Este, posesiones de Norberto Carías S. A."; se advierte que por tra- R. y Tiburcio Carías Cáceres, ca tarse de primera licitación, no mino de por medio; y al Poniente, se admitirán posturas que no propiedad de Florencio Varela, cubran las dos terceras partes mediando calle Cuyametepe; inscrito con el número cuarenta y cuatro a folios veinticinco y veintiséis del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; c) Una finca de caña de azúcar sita en el lugar llamado "La Ciénega", de cinco manzanas de superficie, cercada de alambre y limitada: Al Norte, Juzgado Primero de Letras de lo José María Agurcia, callejón de propiedad de Santiago Cabrera y por medio; al Sur, propiedad de al público en general y para los Leandro García y otros; al Este, efectos de ley, hace saber: que en propiedad de Emilio Handal, cala audiencia señalada para el día llejón de por medio, y al Oeste, miércoles veintiuno de noviembre propiedad de Francisco Rivera, próximo, a las nueve y media de mediando callejón; está inscrito la mañana y en el local que ocu- este inmueble con el número cuarenta y siete a folios veintisiete del Tomo noventa y siete del mis-

mo Registro de la Propiedad de

al Banco Nacional de Fomento, titución, y se advierte que por tralas dos terceras partes de poteca autorizada en esta ciudad,

> Rolando García Perla, Secretario.

Del 22 O. al 13 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para rriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Una casa de habitación situada en la ciudad Puerto de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, treinta de largo, construcción de madera y cubierta con techo de zinc, compuesto todo el inmueble de cinco divisiones, con un corredor de seis pies de ancho, por veinte de largo; construída sobre un solar de treinta y cinco pies de ancho por cincuenta de largo y teniendo los límites que se expresan: al Norte, calle de por medio e Iglesia Adventista; al Sur, casa del señor Harry Hunter; al Este, propiedad y solar de la familia Ebanks y Alfred Parchment, y al Oeste, casa y solar del señor H. Hunter, Inscrito el dominio a favor del señor Hunter con el número 1.374, folio 235 del Tomo VI del Registro de la Propiedad inmueble del departamento de Islas de la Bahía; b) Un lote de terreno de ocho manzanas, más o me-

anteriormente descritos se remata. cultivado en su major propiedad de los producto cancelar con su producto cancelar can tado: al Norte, propiedad de los producto cancelar cantidad de al al Banco Nacional de Fomento, tauo al rock, practica de Lapata y nero que el señor Harry H. Raman de La Fhanks: al Sur, suam ter Jr., adeuda al Banco N. Raman de La Fhanks: al Sur, suam ter Jr., adeuda al Banco N. Raman de La Fhanks: al Sur, suam ter Jr., adeuda al Banco N. Fannie de Ebanks; al Sur, suam de Fomento S. Janco Nacional costas que el Doctor Leonardo Lo- Pannie de Branco, al Banco Nacional pos, manglares y canal municipial; de Fomento. Se advierte que per Quezada, adeuda a dicha Insal Este, terreno nacional inculto, y tratarse de primera licitación titución, y se advierte que por tra-tarse de primera licitación no se al Oeste, terreno nacional inculto, se admitirán posturas que no extarse de primera licitación no se al costo de los herederos de Rafael bran las dos terceras partes de admitirán posturas que no cubran de la costa de Zapata. Terreno que está situado L 11.562.00, valor asignado per L 38.550.00, valor asignado por en el lugar conocido con el nom. las partes en la escritura de la las partes en la escritura de hi- bre de La Laguna. Inscrito a fa- teca autorizada el 12 de novie vor del señor Hunter con el nú de 1957, por el Notario Hen mero 1.545 y el 1.546 folio 356 Funes Barahona, en la ciudad de cientos cincuenta y seis, por el del Tomo VI del Registro de la La Ceiba, departamento de Atlan Notario Darío Montes. — Teguci. Propiedad Inmueble del departatida. — Tegucigalpa. D galpa, D. C., 18 de octubre de mento de Islas de la Bahía; c) octubre de 1962. Otro lote de terreno como de dos manzanas de extensión más o menos, cultivado en su mayor parte de árboles frutales y cocoteros, en estado de producción, situado en el lugar denominado La Laguna, en la Isla de Guanaja, con los límites siguientes: al Norte, propiedad de James Bodden; al Sur, canal público o municipal y propiedad del señor Horwey Hunter; al Este, propiedad de Waldemar Cooper, y al Oeste, propiedad de James Bodden. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.373 folio 234 del Tomo VI del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Islas de la Bahía; d) Un lote de terreno llamado Indian Hill, situado en la Isla de Guanaja, de siete acres de extensión superficial, cultivado en su mayoría de cocoteros y árboles frutales en estado de producción. cuyos linderos son los siguientes: al Norte y Este, manglares y el mar; al Sur, Cementerio General y manglares, y al Oeste, terrenos del señor W. K. Borden y propiedad del señor E. S. Kirkonnell. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.372 folio 233 del Tomo VI del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Islas de la Bahía; e) Un lote de terreno de una manzana de extensión, poco más o menos, que limita: al Norte, Este y Oeste, terreno nacional inculto, y al Sur, propiedad de los herederos de Ra fael Zapata; se encuentra cultivado de árboles frutales. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.547 folio 358 del Tomo

a) Lote llamado "La Sabrose- este departamento. Los inmuebles Laguna, jurisdicción de Guanaja, Inmueble del departamento de La Cultivado en su mayor parte de las de la Bahía las de la Bahía.

Rolando Garcia Pert Secretario.

Del 17 O. al 8 N. 62.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Jasi rado Tercero de Letras de lo Civil. del departamento de Francisco Ka razán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintine de mayo del corriente año, dissi sentencia declarando a Sautos Valentin Soto, heredero ab intestate de su difunta madre natural la sefiora Felicita Soto Gutiérra, 'e concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de cisa herederos de igual o mejor derede —Tegucigalpa, D. C., 25 de mon de 1961.

> ORLANDO E. CARCAMOT. Srio.

30 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Jugado de Letras 3º de lo Civil, de departamento de Francisco Monzán, al público en general y ma los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha dies ès mayo del corriente año, diotó sertencia declarando a Máxima Imgirre, Marcelina Izaguirre de Orisnez, Agueda Izaguirre de Lépa, Dominga Izaguirre de Zelsys, berederas ab intentato de su difanta madre natural, la seffora Fidult Gómez Moncada v. de Isaguira quien falleció el 5 de noviembre di año recién pasado, y les concede la posssión efectiva de dicha hera cia, sin perjuicio de otros heredess de igual o mejor derecho.-Tegui galpa, D. C., 23 de mayo de 1961.

ORLANDO E. CARCAMO T. Srio.

30 Q. 62.

El infrascrito, Secretario del Jugado de Letras Tercero de le Ciril del departamento de Francisco 🍽 razán, al público en general y pas los efectos de ley, hace saber: este Juzgado, en sentencia de tele acis de marzo del año en ent declaró a José Leonardo Gales Sánchez, heredero ab int derecho propio, de su difunta main la seflora Francisca Sánches, J derecho de representación de de de su abuelo el señor León chez, y le concedió la possión de tiva de la herencia, sin perjui de otros herederos de igual e sale derecho.—Tegucigalpa, D. G. de marzo de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO E. Srio.

30 O. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

nos, en el lugar denominado La VI del Registro de la Propiedad

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS

Para el territorio de la republica							
	BILLETES		GIROS I		MON, METALICA		
	Compra	Venta	Сомрта	Venta	Compra	Venta	
Dólar Colón Salvado-	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04	
reño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816	
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04	
Córdobas	7. por un dólar.						

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Délares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florin	0.2784	0.5568
Corona Suece	0.1944	0.8888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mejicano	0.08	0.16
Lira	0.001615	0.008230

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA. Jefe del Departamento de Cambios.